CÉDULA DE INFORMACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA PROTECCIÓN CIVIL.							
DESCRIPCIÓN:							
El Ayuntamiento Municipal fomenta la Protección Civil mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población por medio de la asesoría teórico práctico con el objeto de mantener a la ciudadanía preparada ante la presencia de un incidente.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 41, Capítulo VII de la Ley General de Protección Civil. Artículo 81 TER Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 158, capítulo III del título séptimo del Bando Municipal 2025.						
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	No aplica						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite no requiere de verificación ya que el objetivo es transmitir los conocimientos a la población de cómo actuar ante la presencia de un incidente o fenómeno perturbador.						

REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
• Oficio de solicitud. • Número telefónico.	SI SI	No aplica	**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL** **Artículo 41**. Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva. Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables. La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
• Oficio de solicitud. • Número telefónico.	SI SI	No aplica	**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL** **Artículo 41**. Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva.

			Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables. La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
• Oficio de solicitud. • Número telefónico.	SI SI	No aplica	**LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL** **Artículo 41**. Las autoridades federales, de las entidades federativas, del Distrito Federal, municipales y delegacionales, fomentarán la cultura en materia de protección civil entre la población, mediante su participación individual y colectiva. Las autoridades en la materia, establecerán mecanismos idóneos para que la sociedad participe en la planeación y supervisión de la protección civil, en los términos de esta Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos aplicables. La población vulnerable y expuesta a un peligro, tiene derecho a estar informada de ello y a contar con las vías adecuadas de opinión y participación en la gestión del riesgo.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Hacer un escrito donde solicite la capacitación de brigadas. Entregar en las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos la solicitud. Proporcionar un número telefónico donde se pueda localizar.							
PLAZO MÁMXIO DE RESPUESTA	10 a 15 minutos							
COSTO:	No aplica		**Fundamento Legal**: No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO	NA	TARJETA DE CRÉDITO	NA	TARJETA DE DÉBITO	NA	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NA
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Será capacitado el personal por parte de Protección Civil: o A la institución que solicita la capacitación. o Que cuente con la solicitud vía oficio. No se capacitará por parte de Protección Civil y Bomberos: o Si no entrega la solicitud por escrito. o Si no llega a un acuerdo con el área de capacitación.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			

Dirección de Seguridad Pública				Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Téc. Luis Adán Millán Hernández				
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Ixtapan – Tonatico km. 2.5		NO. INT. Y EXT.:	s/n
COLONIA:	El Salitre		MUNICIPIO:	Ixtapan de la Sal	
C.P.: 51924	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Las 24 horas del día, los 365 días del año			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO: **(27)**	
01 721	1 41 20 37	No aplica	No aplica	protección.civil@ixtapandelasal.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.: No aplica	HORARIO Y DIAS DE ATENCIÓN:	No aplica			
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No aplica	No aplica	N/A	N/A	No aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿DONDE PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE?**				
RESPUESTA:	En las oficinas de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE EN LÍNEA?**				
RESPUESTA:	No, debido a que se tiene que agendar				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿NÚMERO DE TELÉFONO QUE PUEDEN DARME INFORMACIÓN?**				
RESPUESTA:	911 y/o 01 721 1 41 2037				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
TÉC. LUIS ADÁN MILLÁN HERNÁNDEZ ENLACE DEL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA	L. D. JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	13/02/2025